



JUZGADO CIRCUITO 001 ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

ESTADO NRO.

113

Fecha de fijación

5 de Agosto de 2021

Número de registros: 5

Radicacion	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Actuación	Despacho
<u>68081-31-21-001-2021-00036-00</u>	REST. DE TIERRAS LEY 1448	ELIAS TOVAR Sanchez		04-ago.-2021	AUTO REQUIERE UNIDAD - AUTO. REQUERIR A LA UAEGRTD. - SE ANEXARON (1) DOCUMENTOS, CON LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS: , 26687FD2E37E1A864C1045AA9567E4543FF38BCB55B7F7EF460D6D82708D0F5D REPORTADO POR: GUILLERMO ANDRES QUINTERO DIETTES	JUEZ 001 CIVIL E CIRCUITO ESPECIALIZADO RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA
<u>68081-31-21-001-2021-00041-00</u>	REST. DE TIERRAS LEY 1448	MERCEDES BARBOSA DE REYES		04-ago.-2021	AUTO REQUIERE - AUTO. REQUIÉRASE A LAS ENTIDADES QUE NO HAN DADO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO 28 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021 Y MENCIONADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA PARA QUE DE FORMA INMEDIATA CUMPLAN CON LAS ÓRDENES EMITIDAS SO PENA DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR EL ART. 76 DE LA LEY 1448 DE 2011. ADVIÉRTASE QUE LA OMISIÓN O MORA EN EL ENVÍO DEL INFORME SOLICITADO PUEDE ACARREAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 1448 DE 2011 Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL C. G. DEL P. - SE ANEXARON (1) DOCUMENTOS, CON LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS: , 22F35FC6ED6D0D7DE8228835E15857042F7FBA1B6655E412479E55379943DD26 REPORTADO POR: GUILLERMO ANDRES QUINTERO DIETTES	JUEZ 001 CIVIL E CIRCUITO ESPECIALIZADO RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA
<u>68081-31-21-001-2021-00047-00</u>	REST. DE TIERRAS LEY 1448	JEREMIAS PEÑALOZA CARREÑO		04-ago.-2021	AUTO ADMITE SOLICITUD RESTITUCIÓN - AUTO. ADMITIR LA PRESENTE SOLICITUD DE RESTITUCIÓN O FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ENTENDIÉNDOSE QUE VA INMERSA LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINO EN RELACIÓN AL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO FINCA LA FUENTE EL PORVENIR IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 303-1725 LOCALIZADO EN EL BARRIO HUMEDAL EL CASTILLO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER SOLICITUD PROMOVIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR-GUAJIRA A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL Y EN FAVOR DE LOS SEÑORES JEREMÍAS PEÑALOZA CARREÑO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 5.392.609 Y DE LOS SEÑORES MARIA AMALIA PEÑALOZA ROSADO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 63.460.101 EDILMA PEÑALOZA ROSADO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 28.150.473 Y EMILSE SULAY PEÑALOZA ROSADO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 63.463.085 EN CALIDAD DE LEGITIMADOS Y MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSAL HEREDITARIA DE SU PROGENITORA -MARÍA OLIVA ROSADO Q.E.P.D - QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 28.009.706 ATENDIENDO SU CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE DESPOJO RESPECTO AL INMUEBLE LOTE DE TERRENO CUYA ÁREA GEORREFERENCIADA ES DE 0 HAS 2.668 M2 LOCALIZADO EN EL BARRIO HUMEDAL EL CASTILLO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER - SE ANEXARON (1) DOCUMENTOS, CON LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS: , C7DF18CDF7C438F161A4DBABC62FB62A74215EA0C36D85F32592134C48E5A95E REPORTADO POR: GU	JUEZ 001 CIVIL E CIRCUITO ESPECIALIZADO RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA
<u>68081-31-21-001-2021-00050-00</u>	REST. DE TIERRAS LEY 1448	JOSE FERNANDO BUSTOS		04-ago.-2021	CONSTANCIA SECRETARIAL - CONSTANCIA SE DEJA CONSTANCIA QUE POR ERROR NO SE GENERÓ EL ESTADO DE FECHA 22 DE JULIO DE LOS CORRIENTES SITUACIÓN QUE MOTIVO A QUE EL AUTO DE FECHA 21 DE JULIO NO FUERA PUBLICADO NI NOTIFICADO A LAS PARTES MOTIVO ESTE POR EL CUAL DICHA PROVIDENCIA SERÁ NOTIFICADA POR ESTADO DE FECHA 05 DE AGOSTO DE LOS CORRIENTES.	JUEZ 001 CIVIL E CIRCUITO ESPECIALIZADO RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA
<u>68081-31-21-001-2021-00051-00</u>	REST. DE TIERRAS LEY 1448	Manuel Salvador Ramirez Guzman Y OTROS		04-ago.-2021	CONSTANCIA SECRETARIAL - CONSTANCIA SE DEJA CONSTANCIA QUE POR ERROR NO SE GENERÓ EL ESTADO DE FECHA 22 DE JULIO DE LOS CORRIENTES SITUACIÓN QUE MOTIVO A QUE EL AUTO DE FECHA 21 DE JULIO NO FUERA PUBLICADO NI NOTIFICADO A LAS PARTES MOTIVO ESTE POR EL CUAL DICHA PROVIDENCIA SERÁ NOTIFICADA POR ESTADO DE FECHA 05 DE AGOSTO DE LOS CORRIENTES.	JUEZ 001 CIVIL E CIRCUITO ESPECIALIZADO RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA

Se fija el presente Estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el Despacho judicial, y se desfija en la misma al terminar la jornada laboral del Despacho.

MARCELA CALDERON RODRIGUEZ
Secretario